

## **PRESENTACIÓN DEL ACUERDO 2017-O.67.-11**

**Se solicita autorización para que durante el ejercicio 2019, la Coordinación Administrativa de la PAOT, realice y tramite ante la Secretaría de Finanzas las adecuaciones presupuestales compensadas necesarias para ejercer los recursos asignados.**

### **ANTECEDENTES**

Anualmente la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VIII, inciso a) y 34, fracciones II, IV, V VIII y 34, de su Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 y 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, comunica el Techo Presupuestal Asignado a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

El anteproyecto se elabora conforme a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto autorizada y atendiendo a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y de acuerdo al ejercicio presupuestal de años anteriores.

No obstante al momento de efectuar la calendarización del presupuesto se tiene que distribuir el mismo en 12 meses de acuerdo a políticas de la Secretaría de Finanzas, lo que nos obliga a realizar diversos ajustes en el calendario a lo largo del ejercicio, y otras veces en la reasignación por partida del gasto, atendiendo a las economías.

### **JUSTIFICACIÓN**

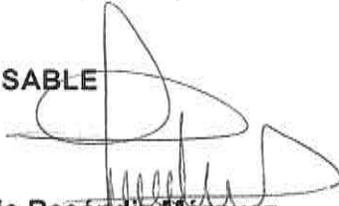
Conforme al comportamiento del gasto y las necesidades prioritarias que se van generando al interior de la Procuraduría, durante el ejercicio fiscal es indispensable realizar diversos ajustes tanto en el calendario de los recursos como en la distribución por partida del gasto, mediante la elaboración de afectaciones presupuestales compensadas, sin que esto afecte el cumplimiento de metas previstas en el anteproyecto.

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que durante el ejercicio 2019, la Coordinación Administrativa de la PAOT, realice y tramite ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que se hagan necesarias para ejercer eficientemente los recursos asignados.

## FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 44, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal.

RESPONSABLE



Lic. Oralia Reséndiz Márquez  
Coordinadora Administrativa